

Radicación No. 2019 - 173

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Armenia Quindío, 3 de agosto de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

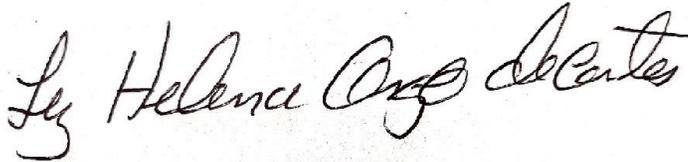
Armenia Quindío, tres de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto legislativo Número 806 calendarado 4 de junio del año en curso, en concordancia con el artículo 1° del Acuerdo PSCJA20-11567 del 05 de junio del año en curso proferido por La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, **SE LEVANTAN a partir del 1 de julio del año en curso** los términos que estaban suspendidos desde el 16 de marzo del año que corre, dentro del presente proceso.

Se requiere al Instituto de Medicina Legal - Grupo de Genética Forense en Bogotá D.C. para que remitan con destino a este proceso, EN FORMA INMEDIATA, el resultado de la prueba de genética (ADN), practicada el pasado 29 de enero de 2020, al grupo conformado por los señores BRIYITH FERNANDA GUZMAN MARIN Y LUIS HERNAN FALLA CORREA, radicada en dicho laboratorio bajo el Número interno 1902002670, advirtiéndole que mediante oficio No. 120 del 28 de enero del año que corre se les envió copia del recibo de pago de la prueba, tal como lo requirieron en oficio No. 456790 del 16 de enero de presente año.

Líbrese el oficio correspondiente al correo electrónico:
"geneticabogota @medicinalegal.gov.co."

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN
ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

En Estado No 066 de hoy 4 de agosto de 2020
notifico el contenido del auto anterior a las
partes. (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
secretario